



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 10 de Septiembre de 2014, en relación con la contratación de los trabajos de **“Reparación interior del local social de la Autoridad Portuaria de Ceuta”**, cuyo presupuesto de contrata asciende a Su presupuesto asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (89.125,96 €). IPSI INCLUIDO. OCHENTA Y UN MIL VEINTITRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (81.023,60 €) SIN IPSI

- Orden FOM 4003/2008 de 22 de julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

- La Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

- El acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecida para la ejecución de los trabajos.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Adjudicar los trabajos de **“Reparación interior del local social de la Autoridad Portuaria de Ceuta”**, a **“Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.”** por su oferta de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (61.667,06 €) sin IPSI. SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (67.833,77 €) con IPSI que supone una baja de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (21.292,19 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI





Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán al Departamento de Infraestructuras y Planificación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI 3.083,35 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Ceuta, 30 de octubre de 2014
EL PRESIDENTE,

José Francisco Torrado López

